ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. 1471 DE 2019 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y SÉPTIMA FILMS S.A.S

OBJETO:		Aunar esfuerzos para la coproducción del documental unitario de nombre **"NO SOY YO QUIEN GRITA"** o como llegare a denominarse, con **-RTVC- Señal Colombia**.
VALOR INICIAL:		El valor total del presente **CONTRATO DE COPRODUCCIÓN** es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($267.367.250)**, conformado por aportes con contenido económico unos en especie y otros en dinero discriminados así: **a) EL COPRODUCTOR** se obliga a hacer un aporte en especie con valor económico estimado en **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($187.367.250)** que representa el 70,08% del valor total del proyecto. **b) -RTVC- Canal Señal Colombia** se obliga a hacer un aporte en dinero por la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** que representa el 29,92% del valor total del proyecto.
VALOR ADICIONES		N/A
PLAZO INICIAL:		El plazo del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS		Prórroga No. 1 del 5 de junio de 2020. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Prórroga No. 2 del 11 de septiembre de 2020. **CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE EJECUCION:** El plazo del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CDP:		2909 del 10/04/2019 248 del 10/04/2019 (Vigencia Futura)
REGISTRO PRESUPUESTAL:		3346 del 12/11/2019 706 del 02/01/2020 (Vigencia Futura)
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		13 de noviembre de 2019 Prórroga No. 1: 25 de junio de 2020 Prórroga No 2: 21 de septiembre de 2020
FECHA DE INICIACIÓN:		13 de noviembre de 2019
OTRAS MODIFICACIONES:		N/A
DATOS DE CESIÓN:	**CEDENTE:**	N/A
	CESIONARIO:	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		12 de noviembre de 2020
SUPERVISOR:		Silvana Orlandelli Uruburu – Directora Canal Señal Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI: ___X___ NO: _____**

Entre los suscritos a saber **SILVANA ORLANDELLI URUBURU**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 39.694.860** Directora Canal Señal Colombia, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1471 con fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **-RTVC-,** por una parte, y por la otra, **JORGE ANDRÉS BOTERO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.939.893**¸ actuando en representación legal de la Sociedad **SÉPTIMA FILMS S.A.S** identificada con **NIT. 900.086.210 - 4** constituida por documento privado No. Sin número, matriculado el 8 de mayo de 2006, inscrita el 24 de mayo de 2006 bajo el número 01057374 del libro IX, bajo la denominación SEPTIMA FILMS LTDA. Que por acta No. 18 de Junta de Socios del 22 de noviembre de 2018, inscrita el 21 de diciembre de 2018 bajo el número 02407960 del libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de **SÉPTIMA FILMS S.A.S**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL COPRODUCTOR**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

	OBLIGACIÓN ESPECIFICA	**% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
1.	Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de -**RTVC– COPRODUCTOR** vigente y/o sus modificaciones, en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva del equipo de entregables y finalización del **canal Señal Colombia**.	100%
2.	Mantener una comunicación constante con el equipo de seguimiento que designe el canal Señal Colombia.	100%
3.	Producir las piezas audiovisuales que den estricto cumplimiento a los términos y lineamientos de **LOS COPRODUCTORES** con base en el diseño creativo ya existente y previamente aprobado por -**RTVC– COPRODUCTOR**.	100%
4.	Solicitar a -**RTVC– COPRODUCTOR**, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.	100%
5.	Entregar el cronograma actualizado para el momento del primer desembolso. Dicho documento debe contemplar el tiempo de revisión de los entregables de cada hito, que puede variar entre una y máximo dos semanas. El cronograma podrá ser modificado siempre y cuando sea aprobado previamente por -**RTVC– COPRODUCTOR** y se debe mantener actualizado conforme vaya avanzando la producción.	100%
6.	Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma aprobado por **RTVC – COPRODUCTOR**. La entrega final del proyecto deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la fecha de terminación del contrato, previendo que lleguen a requerirse ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.	100%
7.	Obtener debidamente por parte de los titulares de todas las obras involucradas en la producción la autorización por escrito de manera onerosa o gratuita para incluir (fijar), comunicar al público – en especial la radiodifusión en el canal **Señal Colombia**-, reproducir, poner a disposición (en plataformas digitales), modificar y distribuir dentro de la producción los derechos de imagen, autor, conexos y de propiedad industrial conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, y como mínimo contener: **7.1.** Autorización con un permiso de uso para territorio mundial. **7.2.** Autorización que contemple plazo máximo legal como término. **7.3.** Uso del formato -**RTVC– COPRODUCTOR** o semejante que garantice los derechos involucrados.	100%
8.	Los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos debe ser solicitado al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo. Las autorizaciones deberán garantizar que **LA OBRA** pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a -**RTVC– COPRODUCTOR** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de **canal Señal Colombia.** El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del **canal Señal Colombia**, o por las unidades misionales de -**RTVC– COPRODUCTOR** y sus páginas web.	100%
9.	Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo del uso de los ítems descritos en el numeral anterior.	100%
10.	Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral noveno.	100%
11.	Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por -**RTVC– COPRODUCTOR** para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente **y con anterioridad al uso del**	100%

	mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a -**RTVC– COPRODUCTOR** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación. En el caso en que la producción ya se encuentre avanzada, es necesario entregar dentro de las tres (3) semanas siguientes a la firma del contrato las licencias, los permisos y las autorizaciones correspondientes, con el fin de realizar la convalidación de dichos documentos.	
12.	Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, lo que exonera de cualquier responsabilidad a -**RTVC– COPRODUCTOR**, especialmente en aquellas en donde no haya brindado u obtenido la autorización correspondiente.	100%
13.	Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de **LA OBRA** objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc.). Adicionalmente, también debe hacerse con los demás colaboradores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.	100%
14.	Aportar material debidamente autorizado (como tráiler, fotografías, música, etc) que permita elaborar piezas para la promoción y divulgación de la producción, en consonancia con los entregables pactados o lo dicho por el **Manual General de Producción de Señal Colombia.**	100%
15.	Permitir el subtitulado oculto o *closed caption* del contenido producido.	100%
16.	Incluir el logo de **RTVC – canal Señal Colombia** y el de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – o la entidad que haga sus veces en el contenido, así como dentro de todas las piezas relacionadas con la coproducción como por ejemplo (teaser, tráilers, impresos, afiches, etc).	100%
17.	Mencionar al canal **Señal Colombia** en eventos, entrevistas y en general en cualquier situación en que se exponga o dé a conocer la coproducción o **LA OBRA.**	100%
18.	Responder patrimonial, civil y penalmente por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por -**RTVC– COPRODUCTOR** o patrocinadores del proyecto, esto incluye acciones por derecho de la competencia, prácticas restrictivas, así como contencioso administrativas y demás que contemple la jurisdicción nacional o internacional de ser el caso.	100%
19.	Destinar los recursos dados por **RTVC – canal Señal Colombia** a los fines exclusivos de la coproducción objeto del presente contrato.	100%
20.	Verificar, aprobar y hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto y cronograma del proyecto. **RTVC** podrá solicitar informes de ejecución o estados de cuenta de considerarlo necesario.	100%
21.	Hacer seguimiento al desarrollo de la coproducción en aspectos técnicos, humanos, logísticos y de gestión en aras de garantizar el cabal desarrollo del proyecto e informar a **RTVC – canal Señal Colombia** en caso de percatarse cualquier situación que pueda afectar el mismo.	100%
22.	Entregar los másteres para su emisión con el fin de cumplir con la misión y finalidad de **RTVC – Señal Colombia** y garantizar las condiciones técnicas, de contenido y de derechos de autor que permitan la emisión de **LA OBRA**	100%
23.	Permitir la puesta a disposición del contenido desde la página de Señal Colombia y su publicación en el canal YouTube de **Señal Colombia** y en las plataforma OTT, IPTV, VOD o las que llegare a desarrollar RTVC "para su uso a través de cualquier medio de recreación de imágenes en pantalla, así como la inclusión del contenido en los proyectos sin ánimo de lucro del Gobierno Nacional colombiano relacionados con los Ministerios de Cultura, Educación y TIC, que tienen objetivos exclusivamente educativos y culturales, en todo caso geobloqueado al territorio colombiano.	100%
24.	Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable relacionada con el proyecto, de ser requeridos por **RTVC.**	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A

CLAUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el coproductor ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **VALOR APORTE EN DINERO –RTVC-:** **VALOR APORTE EN ESPECIE VALORADO ECONÓMICAMENTE - COPRODUCTOR:**	$267.367.250 $80.000.000 $187.367.250
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$68.000.000
SALDO A FAVOR DEL COPRODUCTOR	$12.000.000
SALDO A LIBERAR	N/A
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: en caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC, **EL COPRODUCTOR,**

SILVANA ORLANDELLI URUBURU
Directora Canal Señal Colombia

JORGE ANDRÉS BOTERO BOTERO
Representante Legal
SÉPTIMA FILMS S.A.S

Fecha de Suscripción del acta: día 18 mes 12 año 2020

Revisó. Camilo Betancourt / Abogado – canal Señal Colombia – contratista
Revisó: Mauricio Miranda / Productor general – canal Señal Colombia - contratista
Revisó: Pilar Rojas / Financiera y administrativa – canal Señal Colombia - contratista
Revisó: Germán Ramírez / Productor delegado – canal Señal Colombia - contratista
Revisó: Juan David Yepes / Productor ejecutivo – canal Señal Colombia - contratista
Revisó: Mónica Sarmiento R. / Productora ejecutiva – canal Señal Colombia - contratista
Proyectó: Jenny Hernández C. / Productora general EEF– canal Señal Colombia - contratista